



ACTA

Expediente nº:

PLN/2021/6

Órgano Colegiado:

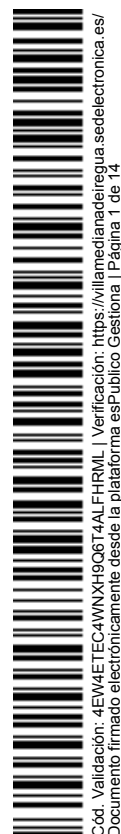
El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	7 de julio de 2021
Duración	Desde las 20:08 hasta las 21:28 horas
Lugar	Salón de Plenos de la Casa Consistorial
Presidida por	Ana Belén Martínez Sánchez
Secretario	Myriam Torbado Martínez

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
[REDACTED]	Álvaro Mayoral Triana	SÍ
[REDACTED]	Ana Belén Martínez Sánchez	SÍ
[REDACTED]	Daniel Rey Rubio	NO
[REDACTED]	Diego Moreno Galilea	SÍ
[REDACTED]	Enrique San Román Ortiz	SÍ
[REDACTED]	Judit Rodríguez Cámara	SÍ
[REDACTED]	María Sonia San Román Olmos	SÍ
[REDACTED]	María Natividad Ramírez Torregrosa	SÍ
[REDACTED]	María Teresa Herrero Sáenz	SÍ
[REDACTED]	Modesto Fernández Gutiérrez	SÍ
[REDACTED]	Rubén Gutiérrez Ruiz	NO
[REDACTED]	Rubén Saenz León	SÍ
[REDACTED]	Sara Barragán Velasco	SÍ





Excusas de asistencia presentadas:

1. Daniel Rey Rubio:
«incapacidad laboral transitoria»
1. Rubén Gutiérrez Ruiz:
«motivos personales»

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, la Presidenta abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día:

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación de las Actas de las sesiones anteriores del Pleno de fechas 3 de marzo, 5 de mayo y 18 de mayo de 2021

Vistas las Actas de las sesiones anteriores del Pleno celebrado en fechas 3 de marzo, 5 de mayo y 18 de mayo de 2021, por la Sra. Alcaldesa Presidenta se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación. Por D^a María Teresa Herrero se pide aclaraciones sobre una mención que en el Acta del Pleno de 3 de marzo de 2021 se hace a las piscinas. Toma la palabra D. Rubén Sáenz y le aclara el sentido de lo expuesto en dicha Acta. No habiendo otras observaciones, se acuerda por unanimidad aprobarlas en todo su contenido.

Expediente 144/2021. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle relativo a la parcela 1.1 del Sector R-4

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 10, En contra: 0, Abstenciones: 1, Ausentes: 0

La Sra. Alcaldesa procede a leer la propuesta de acuerdo que consta en el expediente; finalizada su exposición y visto que:

I.-Al objeto de llevar a la práctica un **Estudio de Detalle** referido a la parcela 1.1 del Sector R-4 de Villamediana de Iregua, con referencia catastral 8474901WM4987S0001GS, se ha presentado en fecha 3 de febrero de 2021 por D. David Herrero Ochagavía en representación de D. Nicasio Gómez Lozano, siendo este el promotor, un Proyecto de Estudio de Detalle redactado por el Sr. Arquitecto D. Esteban Pardo Calderón y el Documento Ambiental Estratégico que le acompaña, redactado por D. José Antonio Bustillo Ramírez.

El Estudio de Detalle que se plantea, completa o, en su caso, adapta las determinaciones y previsiones del Plan General Municipal de Villamediana de Iregua, ya que al tratarse de una parcela situada en Suelo Urbano Residencial de Ordenación Abierta, según el punto 2 del Artículo 189 del Plan General Municipal de Villamediana de Iregua, se requiere un Estudio de Detalle, el cual tiene por objeto determinar el reajuste de las alineaciones interiores de la





parcela de referencia estableciendo un retranqueo tanto a alineaciones frontales, como a colindantes, de 3,00 ml.

II.- Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 19 de marzo de 2021 se ordena la emisión de los informes técnicos y jurídicos necesarios para la tramitación del referido Estudio de Detalle de iniciativa particular; emitiéndose en fecha 19 de marzo de 2021 informe de Secretaría en el que se señala la legislación aplicable y el procedimiento legalmente establecido para la aprobación del Estudio de Detalle, señalando al respecto entre otras consideraciones, que los Estudios de Detalle serán objeto de evaluación ambiental estratégica simplificada para la emisión del informe ambiental estratégico, el cual es preceptivo para su aprobación provisional (en este caso inicial), y en todo caso previo a la aprobación definitiva.

Así mismo, en fecha 19 de marzo de 2021, se emite informe previo (ref. VI-351AU-01-URB) por parte del Sr. Arquitecto Municipal D. Pedro Soto Uruñuela, señalando también la procedencia de iniciar *“los trámites administrativos relativos al inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica simplificada del Estudio de Detalle que nos ocupa, dando traslado al Órgano Ambiental de la Documentación digital recibida, conforme el procedimiento establecido en el artículo 29, y siguientes pertinentes, de la Ley 21/2013, de 9 de Diciembre, de Evaluación Ambiental...”*.

En cuanto al documento comprensivo del Borrador del Estudio de Detalle, el Sr. Arquitecto Municipal informa que *“Examinada la documentación aportada, y a la vista del planeamiento y la legislación vigentes, se entiende que el Estudio de Detalle que nos ocupa, es acorde, en términos generales, con lo establecido en el artículo 80. Estudios de Detalle de la LOTUR y 189 de las Normas Urbanísticas del Plan General Municipal.”*

III.- Remitida la documentación al órgano correspondiente en fecha 19 de marzo de 2021, éste, Dirección General de Calidad Ambiental y Recursos Hídricos de La Rioja, comunica en fecha 24 de marzo de 2021 el inicio de la Fase de Consultas previstas para la elaboración del Informe Ambiental Estratégico del Estudio de Detalle, no habiéndose considerado por el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento, en ese momento, por cuanto la documentación a consulta era la remitida por el propio Ayuntamiento de Villamediana y ya informada realizar ninguna consideración específica.

Realizado en consecuencia el trámite ambiental, con fecha 23 de abril de 2021 se recibe en el Ayuntamiento: Resolución nº 140/2021, de la Dirección General de Calidad Ambiental y Recursos Hídricos, por la que se formula el Informe Ambiental Estratégico del Estudio de Detalle en la parcela 1.1 del Sector R-4 de Villamediana de Iregua (EAE 18/2021). La publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de La Rioja (B.O.R.) se produjo en fecha 27 de abril de 2021.

IV.- Seguidamente, y de acuerdo con lo señalado en los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 80, 89, 92, 93, 94, 95 y 96 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, y en el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 12 de mayo de 2021, se acuerda





aprobar inicialmente el Estudio de Detalle referido a la parcela 1.1 del Sector R-4 de Villamediana de Iregua, cuyo promotor es D. Nicasio López Lozano, de acuerdo con el documento denominado Estudio de Detalle para parcela 1.1-Sector R-4, redactado por el Sr. Arquitecto D. Esteban Pardo Calderón en fecha enero de 2021, y que tiene por objeto determinar el reajuste de las alineaciones interiores de la parcela de referencia estableciendo un retranqueo tanto a alineaciones frontales, como a colindantes, de 3,00 ml.

V.- Sometido el expediente a exposición pública en el Boletín Oficial de La Rioja n.º 95, de fecha 17 de mayo de 2021 y en el periódico “El Día de La Rioja” de fecha 17 de mayo de 2021, en el tablón de edictos municipal y en su página web (www.villamedianadeiregua.org) durante el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio y mediante notificación individual a los interesados, habiendo finalizado el plazo de alegaciones el día 15 de junio de 2021, sin que se haya presentado ninguna reclamación o alegación durante el citado periodo, según consta en el certificado expedido por Secretaría en fecha 16 de junio de 2021.

Teniendo en cuenta la legislación aplicable que viene recogida fundamentalmente en los siguientes preceptos:

— Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja (LOTUR), fundamentalmente los artículos 11.2.h), 80, 89, 92, 93, 94, 95, 96.

— R.D.Leg 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

— Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, especialmente los artículos 65, 66 y 140.

— Normas Urbanísticas del Plan General Municipal de Villamediana de Iregua, fundamentalmente el Título V (artículos 178 a 250).

— Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

— Ley 6/2017, de 8 de mayo, de protección del Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma.

— Decreto 29/2018, de 20 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo del Título I “Intervención Administrativa” de la Ley 6/2017.

— Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

— Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

— Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 21.1.j) y 22.2.c), entre otros.

Por Secretaría se emite informe favorable a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle ya que considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación definitiva por el Pleno del Ayuntamiento de conformidad con el artículo 92.3 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, y el artículo 22.1 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.





La Comisión Informativa ha dictaminado favorablemente esta propuesta en sesión de fecha 1 de julio de 2021.

Visto cuanto antecede, el Pleno, con una abstención de D. Modesto Fernández y con diez votos a favor, **ACUERDA:**

PRIMERO. - Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle referido a la parcela 1.1 del Sector R-4 de Villamediana de Iregua, cuyo promotor es D. Nicasio López Lozano, de acuerdo con el documento denominado Estudio de Detalle para parcela 1.1-Sector R-4, redactado por el Sr. Arquitecto D. Esteban Pardo Calderón en fecha enero de 2021, y que tiene por objeto determinar el reajuste de las alineaciones interiores de la parcela de referencia estableciendo un retranqueo tanto a alineaciones frontales, como a colindantes, de 3,00 ml.

SEGUNDO. - En el plazo de quince días hábiles desde su aprobación, remitir para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, de acuerdo con lo establecido por el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento y por el artículo 32 de la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental, la siguiente documentación:

- El acuerdo del Pleno por la que se aprueba definitivamente el estudio de detalle y una referencia a la dirección electrónica en la que se pondrá a disposición del público el contenido íntegro de estudio de detalle.
- Una referencia al Boletín Oficial de La Rioja en el que se ha publicado el informe ambiental estratégico.

TERCERO. - Notificar el presente acuerdo a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle.

CUARTO. - Remitir una copia del presente acuerdo a la Comunidad Autónoma de La Rioja para su registro, archivo y publicidad, según lo previsto en el artículo 92.5 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja.

QUINTO. - Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir y firmar toda clase de documentos y en general para todo lo relacionado con este asunto.

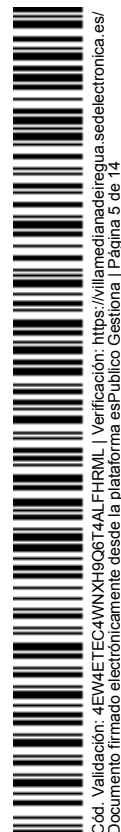
Expediente 568/2021. Contrataciones. Indemnización por la suspensión del contrato de gestión de la escuela infantil Gonzalo de Berceo de Villamediana de Iregua por la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19,

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por la Sra. Alcaldesa se expone el contenido del expediente, señalando al respecto lo siguiente:

El Consejo de Gobierno de La Rioja acordó en sesión de fecha 10 de marzo de 2020 el cierre de todos los centros educativos de La Rioja, incluyendo todas las etapas educativas con carácter preventivo ante la incidencia del coronavirus,





entrando en vigor el 11 de marzo de 2020.

Posteriormente, el Consejo de Ministros aprobó el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. El Real Decreto citado, impone una serie de medidas entre las que podemos destacar la limitación de la libertad de circulación de los ciudadanos o la suspensión de la actividad educativa presencial entre otras.

En base a lo anterior, la Escuela Infantil de Primer Ciclo Gonzalo de Berceo de Villamediana de Iregua, cerró desde el 11 de marzo de 2020 hasta el 31 de agosto de 2020, ambos incluidos, y por lo tanto, quedó en suspensión el contrato de servicios de gestión integral del C.E.I.P. Gonzalo de Berceo de Villamediana de Iregua.

Dadas las circunstancias anteriores, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes y extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, la empresa MEGADIVER SOCIOEDUCATIVA, S.L., mediante escrito de fecha 24 de marzo de 2021 (R.G.E. 2021-E-RE-335), solicita indemnización por la suspensión del contrato de gestión de la escuela infantil Gonzalo de Berceo de Villamediana de Iregua por la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, desde el 11 de marzo de 2020 al 31 de agosto de 2020.

En dicha solicitud se pide una indemnización por importe de 39.152,29 euros, desglosada en dos conceptos:

- a) Gastos de estructura generales durante el periodo de suspensión por importe de 10.938,41 euros (Anexo II), para su cálculo se relacionan los mismos (aunque no se aporta justificación documental de cada uno de ellos) y se aplica sobre el total un porcentaje del 7,70%.
- b) Gastos directos (Anexo I), por importe de 28.213,88 euros, incluyéndose justificación documental de los mismos.

Ante dicha solicitud presentada por la empresa Megadiver Socioeducativa S.L., y tras Providencia de Alcaldía de fecha 6 de mayo de 2021, se emite por Vicesecretaría en esa misma fecha Informe-Propuesta de concesión de indemnización a la empresa adjudicataria MEGADIVER SOCIOEDUCATIVA SL, con NIF B18899534, por los daños y perjuicios causados por la suspensión del contrato, por importe de 39.152,29 euros.

En fecha 11 de junio de 2021, se emite informe de Intervención, en el que se analiza la solicitud de indemnización presentada por MEGADIVER SOCIOEDUCATIVA SL., y los gastos incluidos en dicha solicitud, y se señalan como indemnizables de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes y extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, un total de 27.202,13 euros.

En base a lo anterior, y atendiendo a lo dispuesto en el Informe de Intervención, y a la justificación que se realiza en el mismo de la indemnización procedente, se eleva al Pleno la correspondiente propuesta de acuerdo.





La Comisión informativa en sesión de fecha 1 de julio de 2021 emite dictamen favorable en relación a dicha propuesta.

Visto todo cuanto antecede, el Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO. - Apreciar la imposibilidad de ejecución del contrato de servicios exp. nº 135/2017, de gestión de la escuela infantil "Gonzalo de Berceo", durante el periodo de suspensión de su ejecución como consecuencia de las medidas adoptadas para combatir la pandemia de COVID-19.

SEGUNDO. - Reconocer la obligación de indemnización a la empresa adjudicataria MEGADIVER SOCIOEDUCATIVA SL, con NIF B18899534, por los daños y perjuicios causados, por importe de 27.202,13 euros.

TERCERO. - Autorizar, disponer y reconocer la obligación de indemnización por importe de 27.202,13 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 321.22700 del vigente Presupuesto municipal para el ejercicio 2021.

CUARTO. - Trasladar la presente Resolución a la Intervención y a la Tesorería municipales, para que se proceda previos los trámites legalmente oportunos al pago de la indemnización.

QUINTO. - Notificar el presente acuerdo al contratista, junto con el ofrecimiento de los recursos que procedan.

Expediente 1447/2021. Modificación de Créditos

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 7, En contra: 4, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Por la Sra. Alcaldesa se expone detalladamente el contenido del expediente, tras lo cual se inicia el debate. En dicha exposición la Sra. Alcaldesa expone lo siguiente:

En cuanto a la partida de suplemento de crédito:

- Parques y jardines, la Sra. Alcaldesa da la palabra a D. Enrique San Román. El cual expone que en lo que llevan de año están terminando el parque de la Calle Comisaria, detrás del Olimpo. También están cambiando el suelo de otros parques, el arreglo final de las fuentes y la zona del Iregua que empezará entre agosto y octubre.

Explica que se incrementa la partida para añadir algún juego más a la zona del Villacañas y la zona de San Isidro que es un parque interior al final de la Calle Anastasio Mateo. También pretenden ampliar el parque de calistenia en la zona del Cerro, quieren reorganizar esa zona. Se incrementa la partida para poder llevar a cabo todas estas actuaciones.

- Calles, se está mejorando la accesibilidad y se tiene previsto hacer actuaciones en La Ribaza y otras calles. Se amplía la partida para lo que pueda surgir, y por la necesidad de hacer actuaciones en la zona de Marqués de Santillana y otras.





- Agente de igualdad, tenemos una Concejalía de igualdad, y consideramos interesante tener un agente de igualdad, ya que es un tema transversal y porque se cuenta con una subvención del 75 % y nos ayudaría a plantear un Plan de Igualdad.

- Se va a remodelar la planta tercera del Ayuntamiento, por necesidades de espacio, debiendo cambiar su ubicación la Asociación de Jubilados, que ha solicitado algunos arreglos, debiendo ser dotado de mobiliario.

- Vestuario, se amplía la partida por el cambio de uniformes de los auxiliares de policía a verano.

En cuanto al crédito extraordinario:

- Las ayudas a la digitalización, es un proyecto que hemos puesto en marcha, y que proporciona a las empresas una ventana al exterior.

- El proyecto de instalaciones deportivas, hay que abordar una reforma integral sobre todo en lo referente a la cúpula de las piscinas y por los objetivos de la agenda 2030, pudiendo tener acceso a fondos europeos.

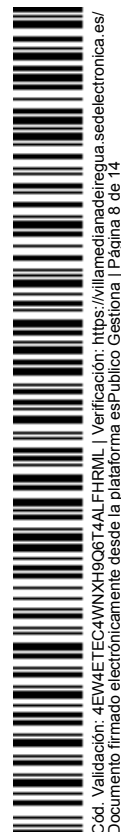
- La reforma de caminos rurales, debido a las tormentas hay cuatro caminos bastantes afectados que necesitan actuación y se va a hacer ya.

Seguidamente la Sra. Concejala D^a. María Teresa Herrero (PP), formula las siguientes preguntas: Cuales son las tareas del agente de igualdad y que tipo de contrato se le haría, por obra o servicio o de interinidad. Por la Sra. Alcaldesa se expone que por el momento únicamente hay una Orden de la Consejería que rige esta subvención, señalando que todavía no ha salido la Resolución. La idea es que pueda implementar un Plan de Igualdad y que el personal se pueda incorporar al Ayuntamiento como parte de la RPT; este personal debe tener una titulación específica como tal y creemos que no se puede acudir al Servicio Riojano de Empleo para su selección. Para explicar las funciones del agente de igualdad, le da la palabra a la Sra. Concejala D^a María Sonia San Román, quien señala que se trata de implementar políticas y actuaciones de carácter social, educativas, de búsqueda de empleo, culturales etc, dirigidas a las mujeres; siendo una figura transversal que toca multitud de materias.

D^a María Teresa Herrero anuncia que el voto de su grupo será en contra, debido a la previsión de crédito extraordinario de 100.000 para la redacción del Proyecto de instalaciones deportivas; el motivo es que ya hay un proyecto de 2016 para ello que debería ser tenido en cuenta, al menos como punto de partida, con lo que se reduciría considerablemente el coste de redacción de un nuevo proyecto. La Sra. Alcaldesa dice que el Proyecto del año 2016 supone una inversión de más de dos millones de euros, por lo que siempre ha defendido que se debería haber hecho un concurso de ideas para su redacción y así tener varias visiones o criterios. Aun así, este proyecto se ha utilizado para solicitar la opinión de varias personas cualificadas para ver qué solución puede tener la rehabilitación energética de las piscinas, por lo que se ha aprovechado el dinero invertido en dicho proyecto.

Seguidamente toma la palabra D. Modesto Fernández Gutiérrez (C, s), quién pregunta de donde sale financiación de la modificación del crédito. La Sra. Alcaldesa le responde que del Remanente de Tesorería.

Finalizado el debate y en relación con el expediente relativo a la aprobación del expediente de modificación de créditos n.º 4/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito con cargo a





remanente de tesorería para gastos generales.

Teniendo en cuenta la Memoria de Alcaldía de fecha 30 de junio de 2021, en la cual se justifica la presente modificación presupuestaria y los informes de Intervención emitidos en esa misma fecha.

Visto el dictamen favorable de la comisión informativa de fecha 2 de julio de 2021.

El Pleno, con cuatro votos en contra de D^a. María Teresa Herrero, D. Diego Moreno, D. Álvaro Mayoral y D. Modesto Fernandez y siete votos a favor,
ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 4/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, cuyo detalle es el siguiente:

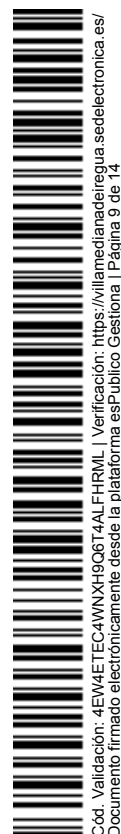
SUPLEMENTO DE CRÉDITO		
Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
171-21001	Parques y jardines	70.000,00
150-210	Infraestructuras y bienes naturales	100.000,00
920-143	Otro personal	7.200,00
920-212	Arreglos Ayuntamiento	20.000,00
920-215	Mobiliario Ayuntamiento	6.000,00
920-22104	Vestuario	9.000,00
		212.200,00
CRÉDITO EXTRAORDINARIO		
Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
430-47901	Ayudas digitalización	50.000,00
342-61901	Proyecto integral instalaciones deportivas	100.000,00
412-61900	Mejora y arreglo caminos rurales	50.000,00
		200.000,00

2.º FINANCIACIÓN:

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	412.200,00 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de La Rioja, por el plazo de quince días, durante los cuales los





interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Moción presentada por el Partido Popular para la modificación de la Ordenanza reguladora del IVTM.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 4, En contra: 0, Abstenciones: 7, Ausentes: 0

La Sra. Alcaldesa cede la palabra a la Sra. Concejala D^a María Teresa Herrero (PP), quién procede a leer el texto de la Moción, cuyo contenido literal es el siguiente:

“MOCIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DEL IVTM

EXPONEMOS:

Hoy en día, tener un coche eléctrico o híbrido es algo que beneficia al medio ambiente. Desde los gobiernos, debemos fomentar el consumo de este tipo de medios de transporte personales o privados.

Estos vehículos, benefician al no utilizar combustibles fósiles, sino que utilizan la energía eléctrica. No sólo es beneficioso por su consumo para el medio ambiente, sino que reduce drásticamente las emisiones acústicas.

PRIMERO: Según el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en su Artículo 95 por el que se refiere al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) en el que se refiere a la Cuota del mismo, en su punto 6. que dice:

Las ordenanzas fiscales podrán regular, sobre la cuota del impuesto, incrementada o no por la aplicación del coeficiente, las siguientes bonificaciones:

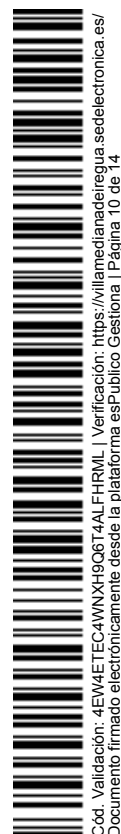
a) Una bonificación de hasta el 75 por ciento en función de la clase de carburante que consumo el vehículo, en razón a la incidencia de la combustión de dicho carburante en el medio ambiente.

b) Una bonificación de hasta el 75 por ciento en función de las características de los motores de los vehículos y su incidencia en el medio ambiente.

SOLICITAMOS

PRIMERO. - Que el Pleno del Ayuntamiento de Villamediana de Iregua modifique su ordenanza reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) para bonificar un 50% los coches eléctricos y los coches híbridos.”

La Sra. Alcaldesa toma la palabra para decir que su grupo se va a abstener. Continúa su exposición leyendo el informe emitido por el Técnico





Medioambiental de este Ayuntamiento, solicitado al respecto.

En base a este informe concluye que, a su modo de ver, lo que hay que hacer es promover la recuperación del espacio de la ciudad para las personas, protección de la movilidad colectiva, el autobús, el uso de la bicicleta, caminar...

A continuación, toma la palabra D. Rubén Sáenz León (PR) para decir que él también se va a abstener, ya que en 2018 propusieron que los coches municipales fueran híbridos o eléctricos. Pidieron un estudio al Técnico de Medioambiente y llegaron a la conclusión que no procedía por las horas de funcionamiento, a la hora de cargarlos, etc.

Está de acuerdo en hacer la deducción del impuesto, pero habría que ser más ambiciosos y superar el 50% propuesto por el PP.

La Sra. Alcaldesa da la palabra a D. Modesto Fernández Gutiérrez (C's). Comienza su exposición pidiendo a los otros grupos políticos que cuando vayan a presentar una moción consulten con los demás grupos.

La moción presentada por el PP le parece bastante razonable, pero está más en la línea de Rubén, su grupo va a apoyar esta moción, pero le gustaría modificarla a coches eléctricos.

Finalizado el debate se inicia la votación, en la que con siete abstenciones de D. Ana Belén Martínez, D. Enrique San Román, D^a Sonia San Román, D^a Judit Rodríguez, D^a Natividad Ramírez, D^a Sara Barragán y D. Rubén Sáenz y con cuatro votos a favor, el Pleno acuerda:

Único: Aprobar la Moción presentada por el Partido Popular para que el Pleno del Ayuntamiento de Villamediana de Iregua modifique su ordenanza reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) para bonificar un 50% los coches eléctricos y los coches híbridos.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía. Desde la 397 a la 917

La Sra. Alcaldesa presidenta da cuenta al Pleno de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión ordinaria, es decir, las registradas en el Libro de Decretos y Resoluciones numeradas desde la Resolución 397 a la 917 de 2021.

Dar cuenta de las últimas Actas de la Junta de Gobierno Local de fechas 12 y 26 de mayo y de 16 de junio de 2021

La Sra. Alcaldesa presidenta da cuenta al Pleno de las Actas de las últimas sesiones de la Junta de Gobierno Local, es decir, las correspondientes a las





sesiones de fechas 12 y 26 de mayo y 16 de junio de 2021.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

D^a María Teresa Herrero (PP) quiere preguntar sobre algunas Resoluciones de Alcaldía:

Comienza su exposición preguntando por los problemas de los contenedores soterrados, porqué necesitan tanto mantenimiento, si hay alguna solución definitiva.

D. Enrique San Román le contesta que los contenedores soterrados son mucho mejores estéticamente en cualquier calle. El problema es que generan mucho gasto. Antes existía un contrato de mantenimiento y por eso no aparecían tantas facturas de mantenimiento. Los contenedores de la Calle Alberite son los que más problemas dan, posiblemente por ser los más antiguos. Los que se han puesto en marcha actualmente, ha costado mucho su puesta en funcionamiento, pero ahora no han dado más problemas.

Continúa M.^a Teresa preguntando por la Resolución nº 516 de un contrato menor para una hidro-limpiadora, no entiende su adquisición cuando el Ayuntamiento tiene contratado el servicio de limpieza.

La Sra. Alcaldesa y D. Enrique San Román aclaran que es para los operarios municipales.

D^a M.^a Teresa Herrero pregunta por la Resolución nº 696 que trata de un contrato menor de unos sobres para una campaña medioambiental.

D. Enrique San Román responde que es un contrato con Buzón Rioja para una campaña de recogida de excrementos de perros. Se trata de unas bolsas enrolladas para agua para limpiar la orina de los perros que se van a buzonear a los propietarios de los animales. También se van a colocar señales en los parques, contenedores para tirar los excrementos. Se habló con el colegio para que los alumnos participen en esta acción. Pero hasta que no se tenga todo preparado no se va a hacer.

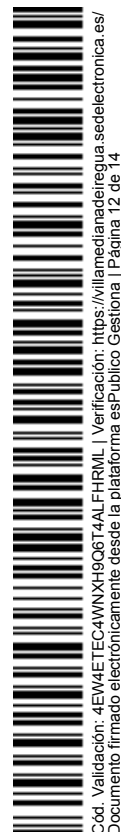
Continúa D^a M.^a Teresa preguntando por la Resolución nº 914, contrato menor de servicios “programa de referencia televisiva”.

La Sra. Alcaldesa responde que se trata de un contrato con TVR para el 15 de septiembre, se va a instalar una carpa en la plaza para hacer un espectáculo con diferentes actuaciones para las Fiestas de Santa Eufemia de este año. La Sra. Alcaldesa confirma que sí va a haber fiestas, pero todavía no saben el formato.

D^a. M.^a Teresa Herrero Sáenz (PP) continua su intervención formulando las siguientes preguntas:

En qué situación está la adjudicación de la gestión integral de la Escuela Infantil.

D. Enrique San Román responde que la empresa PRAXIS ya ha mandado la valoración de los proyectos y ya se debería haber reanudado la mesa de contratación, pero como el Vicesecretario está de baja, que es el titular de la mesa de contratación en la plataforma, y es él quien tiene





que hacer el cambio al secretario suplente, todavía no se ha podido reanudar la mesa y no se ha podido abrir el sobre de la proposición económica. Están intentando solucionar esta situación.

Continúa preguntando por las obras del instituto. La Sra. Alcaldesa responde que todo va como tiene que ir. Se va a comenzar el curso en el Centro Joven de manera provisional y en enero de 2022 podrán estrenar el nuevo aulario.

D^a. M.^a Teresa pregunta si de las 76 familias siguen siendo 27 o hay más que han solicitado acogerse al aulario provisional hasta que el instituto empiece a funcionar.

La Sra. Alcaldesa responde que mínimo serán 27 y máximo 32, aunque el número idóneo sería 29.

A continuación, pregunta quién ha asumido el coste de adaptación del Centro Joven para el aulario provisional. La Sra. Alcaldesa responde que todo el mobiliario lo pone la Consejería de Educación y de momento no se ha tenido que hacer ninguna adaptación, pero en su caso sería a cargo de la Consejería.

Pregunta también por unas mamparas que se colocaron para cerrar dos aulas, a lo que la Sra. Alcaldesa responde que eso se hizo antes para aprovechar el espacio para hacer cursos y talleres de manera más autónoma.

D^a. M.^a Teresa pregunta quién asume el coste de mantenimiento (luz, limpieza...) del aulario provisional, a lo que la Sra. Alcaldesa responde que el Ayuntamiento al igual que ocurre en el colegio. Añade que tendrán que negociar con Educación los gastos del nuevo aulario, ya que también se va a compartir con primaria.

D^a. M.^a Teresa Herrera pregunta por la repercusión económica del cambio de frecuencias del autobús.

D. Enrique San Román responde que en un principio el Ayuntamiento de Logroño lo puso a modo de prueba y no supuso ningún incremento económico. El resto de información se lo pasaran por escrito ya que no disponen de esa información en el momento de la celebración del Pleno.

Continúa D^a Teresa haciendo referencia a una instancia general presentada por el PP el 29 de abril, respecto al paso inferior bajo la variante LR250. En ella preguntaban cuál es el motivo por el que se decidió esa ubicación, porqué se había decidido hacer el paso inferior en lugar de pasarela y si había un estudio que pudiera avalar esa decisión. Si se habían valorado otras alternativas y porqué se habían rechazado. Les contestaron el 5 de mayo de 2021 que se había enviado el oficio a la Dirección General de Carreteras. D^a. Teresa pregunta si se sabe algo al respecto.

D. Enrique San Román responde que no ha llegado nada al Ayuntamiento de este tema.

D^a Teresa pregunta si se sabe algo respecto de las protecciones acústicas, cuestión planteada también en la misma instancia, a lo que también les respondieron que se había remitido el oficio a la Dirección General de Carreteras. También pregunta si ha sido por petición vecinal o si se sabía la reducción del impacto de ruido. Termina diciendo que les parece una aberración absoluta.

D. Enrique San Román contesta que son proyectos de la Comunidad Autónoma, son ellos quien tienen que contestar para explicar determinadas circunstancias. Los vecinos de la zona que se han puesto





en contacto con el Ayuntamiento están encantados y no se ha puesto nadie en contacto para quejarse.

Continúa hablando del Plan Normativo, pregunta si se ha hecho alguna modificación de la Ordenanza de Tráfico y Circulación. La Sra. Alcaldesa responde que no.

Pregunta D^a. Teresa si tienen previsto alguna modificación de las Ordenanzas ya que el Plan Normativo no aparece en el Portal de Transparencia.

La Sra. Alcaldesa contesta que el Plan Normativo no es de obligado cumplimiento, pero la ley les obliga a contemplarlo en el Plan Normativo para poder desarrollar una Ordenanza. El Plan Normativo del año 2021 está hecho, y se publicará en el Portal de Transparencia.

D^a Teresa pide no volver a enterarse por sorpresa que va a ocurrir con las Fiestas, como ocurrió con las anteriores que se enteraron por la prensa.

D. Rubén Sáenz León toma la palabra y contesta que han estado esperando a que el Gobierno de La Rioja sacara la normativa referente a las fiestas y han estado hablando de lo que se puede hacer.

La Sra. Alcaldesa da la palabra D. Modesto Fernández Gutiérrez (C's).

Pregunta por el coste anual del autobús y lo que costaron los bonos de 2020.

D. Enrique San Román contesta que la partida de este año es lo que se paga por el autobús con los bonos ajustado anualmente.

Continúa comentando que en el Portal de Transparencia en el presupuesto de 2020 se remite al BOE pero aparece de una manera muy general. Pregunta si habría alguna manera de que apareciera de forma más desglosada, sobre todo las inversiones, de cara a que los ciudadanos puedan conocer en qué se va a invertir.

Contesta la Secretaria D^a Myriam Torbado para aclarar que en el Portal de Transparencia se puede publicar lo que ellos estimen oportuno pero en el BOE se publica lo que marca la ley.

La Sra. Alcaldesa añade que toman nota y lo valorarán.

D. Modesto pregunta si se puede saber los días de vacaciones del personal liberado para saber cuándo están o no.

La Sra. Alcaldesa contesta que no, que el servicio siempre está cubierto. Si no está ella está el primer o segundo Teniente de Alcalde.

Continúa preguntando si se han planteado hace algo con el IBI para el año que viene, a lo que la Sra. Alcaldesa responde que a fecha de hoy no. Lo tienen que ver con tranquilidad.

D. Modesto pregunta a la Secretaria el plazo para modificar el IBI.

La Secretaria responde que teniendo en cuenta que hay que acordar la aprobación inicial en Pleno y que se tiene que exponer el expediente por treinta días hábiles, el tiempo aproximado es de 2 meses.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

